



1346

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0071 -2021/MPHy.

CARAZ, 04 de Marzo de 2021.

VISTOS: el Informe N° 0108-2021-MPHy/06.32, FORMATO N° 02, fecha 04 de Marzo del 2021; emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, con el fin de solicitar la Aprobación del Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO EN EL(LA) RELLENO SANITARIO EL OMBU EN LA LOCALIDAD CARAZ, DISTRITO DE CARAZ PROVINCIA HUAYLAS DEPARTAMENTO ANCASH;** y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo previsto en el Artículo el del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad con el numeral 11.1 del Art. 11° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 314-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, RLCE) señala que: "para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan anual de contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria (...)".

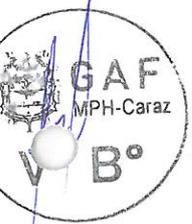
Por otro lado, el numeral 12.3 del Art. 12° del RLCE establece que: "el Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación (...)".

En ese orden de ideas, el Art. 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF (en adelante, LCE).

Que, mediante el **Requerimiento N° 0000601 -2021;** denominado: "**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO EN EL(LA) RELLENO SANITARIO EL OMBU EN LA LOCALIDAD CARAZ, DISTRITO DE CARAZ PROVINCIA HUAYLAS DEPARTAMENTO ANCASH**", con un Valor Referencial de **S/ 605,023.78 (Seiscientos cinco mil veintitrés con 78/100 Soles)**, de fecha 25 de Febrero del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a través de la Unidad de Obras y Liquidaciones de este requerimiento citado precedentemente, bajo el marco de la contratación de la RLCE y LCE.

En ese sentido, mediante **Informe N° 0108-2021-MPHy/06.32,** de fecha 04 de Marzo del 2021; emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, el **CPC CASTILLO TORRE HERNAN PIO,** solicita la aprobación del Expediente de Contratación a fin de proseguir con las Actuaciones Preparatorias y llevar a cabo el procedimiento de selección a través de Adjudicación Simplificada;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19° del LCE; señala que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Asimismo, el literal (k) del numeral 12.3 del Art. 12°





1347

del RLCE establece que: "La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente"; para la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO EN EL(LA) RELLENO SANITARIO EL OMBU EN LA LOCALIDAD CARAZ, DISTRITO DE CARAZ PROVINCIA HUAYLAS DEPARTAMENTO ANCASH", que será afectado a la siguiente Estructura Funcional Pragmática:

- Secuencia Funcional 0130: CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO EN EL(LA) RELLENO SANITARIO EL OMBU EN LA LOCALIDAD CARAZ, DISTRITO DE CARAZ PROVINCIA HUAYLAS DEPARTAMENTO ANCASH.
- Fuente de Financiamiento 18: CANON SOBRE CANON REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIÓN.
- Clasificador 2.6.2.3.99.2: CONSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA.
 - o Monto : **S/ 605,023.78 (Seiscientos cinco mil Veintitrés con 78/100 Soles).**
- Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000278.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citada, en concordancia con el numeral 8.2 del Art. 8° de la LCE, Establece que: "el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión (...)", en concordancia con las facultades designadas mediante resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPH-Cz/A, de fecha 14 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación del procedimiento de Selección por el Adjudicación Simplificado, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

- "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO EN EL(LA) RELLENO SANITARIO EL OMBU EN LA LOCALIDAD CARAZ, DISTRITO DE CARAZ PROVINCIA HUAYLAS DEPARTAMENTO ANCASH", con un Valor Referencial de **S/ 605,023.78 (Seiscientos cinco mil veintitrés con 78/100 Soles)**, Adjudicación Simplificado N° 001-2021-MPHy-CZ/CS
 - Sistema de Contratación: A Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, acto resolutivo a la Unidad de Logística a fin de que prosiga con su trámite respectivo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Logística registrar el presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL